



Resolución Jefatural

N° 2847 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 03 MAY 2018

VISTO:

La solicitud de autorización de viaje de fecha 20 de marzo de 2018, formulada por la becaria Marite Pettsesky Ancco Castillo, el Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, el Informe N°2877-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia y demás recaudos del Expediente N° 11952 (SIGEDO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprobó la lista de becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017-II, considerando entre ellos, a la señorita MARITE PETTSESKY ANCCO CASTILLO para realizar sus estudios de Maestría en Recursos Minerales y Riesgos Geológicos en la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona - España;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de marzo de 2018, la referida becaria solicita la autorización de viaje a España y Portugal para realizar el curso “Trabajo de Campo” del 05 al 11 de mayo del 2018.

Que, el artículo 20 del “Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado”, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 72-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de febrero de 2015 y modificatorias, establece que el becario de postgrado se encuentra obligado a permanecer en la sede la IES en el país en donde realiza sus estudios, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas Postgrado mediante Resolución Jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente;

Que, por otro lado, el numeral 6.8 de la Norma Técnica denominada “Normas para la Ejecución de subvenciones para Estudios en el Extranjero”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que: “El PRONABEC no realizará depósito alguno, si el beneficiario retorna al Perú o se dirige a cualquier otro país distinto de donde viene cursando sus estudios de postgrado, con excepción de aquellos casos en que el viaje tenga como justificación la realización



de algún trabajo o proyecto de investigación durante el desarrollo de sus estudios, el mismo que debe encontrarse debidamente sustentado (...);

Que, de la revisión del expediente, se aprecia la carta suscrita por Otero Pérez Neus Coordinador del Máster de la Universidad de Barcelona en la cual se informa que la becaria MARITE PETTSESKY ANCCO CASTILLO realizará una salida a España y Portugal del 05 al 11 de mayo del 2018;

Que, mediante el Informe de Vistos, el especialista de la Oficina de Gestión de Becas concluye que es procedente autorizar el viaje a España y Portugal para realizar el curso "Trabajo de Campo" de la becaria Marite Pettsesky Ancco Castillo desde el 05 de junio al 11 de mayo de 2018;

Que, conforme al sustento técnico vertido y a la normatividad aplicable, existen razones fundadas para que se apruebe la autorización de viaje solicitada, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y se dispuso que en todas las normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y demás documentación de similar naturaleza, debe entenderse a los Órganos y Unidades Orgánicas establecidos en el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobada por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y; por tal motivo la unidad orgánica encargada de proyectar la Resolución Jefatural sería la Oficina de Gestión de Becas a través de la Unidad de Seguimiento y Permanencia, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29837, que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el permiso de viaje a España y Portugal desde el 05 al 11 de mayo de 2018, de la becaria Marite Pettsesky Ancco Castillo identificado con DNI 45623577, de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017-II, para realizar el curso Trabajo de Campo.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución al referido becario, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, así como a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y a la Oficina de Innovación y Tecnología.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ROSSELLA CLADYS AGUILAR DIAZ
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Becas